



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOTANÉS

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Totanés, el día 25 de junio de 2019 dictó un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero: Delegar en todos los Concejales de esta Corporación, indistintamente, las competencias que, para autorizar matrimonios, atribuyen a esta Alcaldía los artículos 51.1 y siguientes del Código Civil, siempre que previamente se haya instruido y resuelto el expediente previsto en el artículo 56 de dicho texto normativo.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

Segundo: No obstante las citadas delegaciones, esta Alcaldía podrá autorizar matrimonios, debiendo entenderse avodada la competencia para autorizar un matrimonio concreto cuando intervenga directamente en la autorización de este matrimonio específico.

Tercero: Notificar la presente resolución a los interesados a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de las referidas delegaciones, que se entenderán tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación no presentan renuncia expresa, y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto: Sin perjuicio de su aplicación inmediata, dese cuenta al pleno del Ayuntamiento de este decreto en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del ROF.

Totanés, 5 de julio de 2019.–El Alcalde, Salvador Juan Antonio Barba Payo.

N.º 1.-3587